



VISTO:

La nota del 23 de febrero de 2023 por la que vecinos de la plazoleta ubicada en la manzana compuesta por las calles Sarmiento, Manuela Pedraza, Chassaing Sur y Ulla, solicitan la imposición del nombre La Amistad.

CONSIDERANDO:

Que el art. 27 inc. 4 de la Ley orgánica de las Municipalidades (LOM) Dec. Ley 6769/58 establece que Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos.

Que el nombre fue elegido por vecinos del barrio, cuyos hijos juegan y disfrutan de la plazoleta, no ofende la moral ni las buenas costumbres, por lo que resulta adecuado para designarla.

Que la elección de la identidad por parte de miembros de la comunidad favorece el sentido de pertenencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6444

ARTÍCULO 1º: Establécese que la plazoleta ubicada en la manzana compuesta por las calles Sarmiento, Manuela Pedraza, Chassaing Sur y Ulla, pasará a denominarse Plazoleta La Amistad.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda realizará lo necesario para la instalación del cartel identificatorio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.